



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

PRESENTACIÓN

Extiendo la cordial invitación a participar en el proceso de selección y contratación para **REALIZAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE UNA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE YUCA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECER LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA YUCA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWÁ ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ-UNIPA EN LOS MUNICIPIOS DE BARBACOAS Y TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"** RESOLUCIÓN 485 DEL 30/11/2021 ADR,

LUGAR EJECUCION DEL PROYECTO: Finca Awá Sú de la organización UNIPA, entre el corregimiento de Llorente y la comunidad La Batea del Resguardo Inda Guacaray

MUNICIPIOS: Tumaco

DEPARTAMENTO: Nariño.

Las personas interesadas en esta convocatoria deben enviar la carta de presentación (**ANEXO 1**) debidamente diligenciada y firmada en formato PDF, a las siguientes direcciones de correo electrónico: organizacionyterritoriounipa@gmail.com con copia a los correos proyectoYuca485@gmail.com y utt.pasto@adr.gov.co de la Agencia de Desarrollo Rural, indicando nombre completo y una breve presentación personal.

Únicamente se contactará para los procesos de selección aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, los documentos a adjuntar se encuentran descritos en los capítulos **IV** Requisitos habilitantes y **V** Oferta). Los términos de referencia se podrán descargar de la página web www.adr.gov.co perteneciente a La Agencia de Desarrollo Rural y en la cartelera publica de difusión de información de la Asociación de Autoridades Tradicionales AWÁ Organización Unidad Indígena del Pueblo AWA – UNIPA, ubicada en carrera 30 A No. 12 A – 64 San Ignacio, MUNICIPIO DE PASTO.

Atentamente,

Rider pay Nastacuas

RIDER PAY NASTACUAS

Consejero Mayor de UNIPA

Firmado en Original

Carrera 30A No. 12 a 64. San Ignacio - San Juan de Pasto – Nariño – Colombia Contactos:

Teléfono: 7335297 Celular: 3176696546

E-mail organizacionyterritoriounipa@gmail.com



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

TERMINOS DE REFERENCIA NÚMERO DOS DE 2023

**RESOLUCION 485 DEL 30/11/2021 ADR - Asociación de Autoridades Tradicionales
AWÁ Organización Unidad Indígena del Pueblo AWA – UNIPA, MUNICIPIO DE
PASTO.**

**PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECER LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA YUCA EN
LA COMUNIDAD INDÍGENA PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES
TRADICIONALES AWÁ ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ-UNIPA EN
LOS MUNICIPIOS DE BARBACOAS Y TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE NARIÑO, MUNICIPIOS DE BARBACOAS Y TUMACO

FEBRERO DE 2023

Carrera 30A No. 12 a 64. San Ignacio - San Juan de Pasto – Nariño – Colombia Contactos:
Teléfono: 7335297 Celular: 3176696546
E-mail organizacionyterritoriounipa@gmail.com



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

I. INTRODUCCIÓN

Que mediante la Resolución 485 del 30 de Noviembre de 2021 se aprueba la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de iniciativa asociativa denominado: **“FORTALECER LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA YUCA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWÁ ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ-UNIPA EN LOS MUNICIPIOS DE BARBACOAS Y TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”** En el cual incluye realizar trabajos de obra civil necesarios para el cumplimiento de los indicadores del proyecto y con recursos financiados por la ADR.

II. ASPECTOS GENERALES

a. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

b. Naturaleza del contrato

El contrato a celebrar se somete al derecho privado, la regulación civil y comercial, y demás normatividad aplicable. En consecuencia, NO se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Contrato de obra civil de acuerdo con las especificaciones de los bloques que se especifican más adelante.

c. Publicación

Los presentes términos de referencia se publicarán en la página Web de la Agencia de Desarrollo Rural www.adr.gov.co y en la cartelera pública de difusión de información de la Asociación de Autoridades Tradicionales AWÁ Organización Unidad Indígena del Pueblo AWA – UNIPA, ubicada en carrera 30 A No. 12 A – 64 San Ignacio, MUNICIPIO DE PASTO por un término de cinco días (5) días hábiles.



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.

"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

d. Criterios de Selección

Podrán participar en la presente invitación todas las personas naturales y jurídicas cuyo objeto social se encuentre relacionado con la ejecución de la actividad a la que se refiere el objeto de los presentes TDR

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El proponente podrá postular su oferta cumpliendo con las especificaciones descritas en el siguiente bloque:

BLOQUE I. CONSTRUCCIÓN DE PLANTA PROCESAMIENTO DE YUCA

ITEM	DECRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
PRELIMINARES			
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	GL	1
2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN	M3	392
3	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	127
4	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, DISTANCIA MAX=8KM (las especificaciones de la disposición final se encuentran establecidas dentro del numeral 1.2.1)	M3	301
5	MEJORAMIENTO EN RECEBO GRANULAR - CEMENTO PROPORCIÓN 10:1 COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO	M3	23
6	MEJORAMIENTO EN RECEBO GRANULAR COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO	M3	154
ESTRUCTURAS Y CONCRETOS			
7	SOLADO EN CONCRETO DE LIMPIEZA E=0,05 m (2000 PSI)	M2	56
8	CONCRETO 3000 PSI PARA ZAPATAS Y LOSA CIMENTACIÓN PTAR	M3	16
9	VIGAS DE CIMENTACION EN CONCRETO DE 3000 PSI 0,4*0,3M	ML	259
10	PEDESTALES EN CONCRETO 0,6*0,7 (3000 PSI)	ML	5
11	VIGAS AEREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI 0,4*0,30M	ML	229
12	VIGAS CINTAS EN CONCRETO DE 3000 PSI 0,20*0,35M	ML	145
13	COLUMNAS EN CONCRETO F'C 3000 PSI SECCIÓN 0.30 m x 0.40 m	ML	137
14	LOSA DE CONTRAPISO F'C 3000 PSI E= 10 CM	M2	760

Carrera 30A No. 12 a 64. San Ignacio - San Juan de Pasto – Nariño – Colombia Contactos:

Teléfono: 7335297 Celular: 3176696546

E-mail: organizacionyterritoriounipa@gmail.com



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.

"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

15	MALLA ELECTROSOLDADA 150X150X6mm	M2	760
16	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420MPA	KG	18.533
17	MESÓN EN GRANITO PULIDO	M2	44
18	VIGA CANAL EN CONCRETO 3000PSI	ML	157

ESTRUCTURA METÁLICA

19	PERFIL C 220X80X1,5	KG	1.453
20	PERFIL C 220X80X2,0	KG	4.261
21	TENSOR EN VARILLA MEDIA D= 1/2"	KG	392
22	PLATINA 3/16"	KG	385

MAMPOSTERIA Y ACABADOS

23	MUROS EN LADRILLO COMÚN	M2	857
24	REPELLO PARA MUROS	M2	1.528
25	HUNTERDOUGLAS REVESTIMIENTO QUADROLINES 30X15-15X10	M2	356
26	ESTUCO PARA MUROS	M2	1.528
27	PINTURA PARA MUROS	M2	1.528
28	CERÁMICA DE PARED .25*.43m	M2	106
29	CERÁMICA DE PISO TRÁFICO 5	M2	58
30	CERÁMICA DE PISO TRÁFICO 4	M2	149
31	GUARDA ESCOBAS EN PVC O CERÁMICA	ML	102
32	MEDIA CAÑA PVC	ML	106
33	TEJA TERMOACUSTICA ECOROOF 21 UPVC 1,5mm	M2	748

SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS

34	TUBERÍA HIDRAULICA 1/2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	64
35	TUBERÍA HIDRAULICA 3/4" INCLUYE ACCESORIOS	ML	24
36	TUBERÍA HIDRAULICA 1" INCLUYE ACCESORIOS	ML	33
37	TUBERÍA HIDRAULICA 1 1/2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	116

Carrera 30A No. 12 a 64. San Ignacio - San Juan de Pasto – Nariño – Colombia Contactos:

Teléfono: 7335297 Celular: 3176696546

E-mail organizacionyterritoriounipa@gmail.com



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

38	TUBERÍA HIDRAULICA 2 1/2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	87
39	VALVULAS DE CIERRE 1/2"	UND	2
40	VALVULAS DE CIERRE 3/4"	UND	7
41	VALVULAS DE CIERRE 1 1/2"	UND	1
42	TUBERIA SANITARIA 2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	93
43	TUBERIA SANITARIA 3" INCLUYE ACCESORIOS	ML	24
44	TUBERIA SANITARIA 4" INCLUYE ACCESORIOS	ML	63
45	TUBERIA SANITARIA 6" INCLUYE ACCESORIOS	ML	17
46	TUBERIA SANITARIA 8" INCLUYE ACCESORIOS	ML	221
47	TUBERIA AGUAS LLUVIAS 3" INCLUYE ACCESORIOS	ML	14
48	TUBERIA AGUAS LLUVIAS 4" INCLUYE ACCESORIOS	ML	22
49	TUBERIA AGUAS LLUVIAS 6" INCLUYE ACCESORIOS	ML	25
50	CAJILLA DE INSPECCION 0,6*0,6	ML	12
51	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS	UND	6
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODOROS	UND	6
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS	UND	11
54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFO	UND	3
55	SIFON DE PISO 2"	UND	20
56	MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BOCATOMA PARA CAPTACIÓN AGUA POTABLE	UND	1
57	SISTEMA DE HIDROFLOW INCLUYE ACCESORIOS Y DOS BOMBAS 3 HP	UND	1
58	ACCESORIOS PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE	UND	1
59	PLANTA DE TRATAMIENTO COMPACTA DE 40M3	UND	1
CARPINTERIA			
60	VENTANA METALICA, incluye vidrio 4mm	M2	94
61	DIVISIONES PARA BAÑO EN LÁMINA GALVANIZADA (INCLUYE PUERTA)	M2	25



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.

"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

62	PUERTA METALICA UNA HOJA (las dimensiones específicas se encuentran en los planos y estudios previos del proyecto)	M2	24
63	PUERTA METÁLICA DOBLE HOJA (las dimensiones específicas se encuentran en los planos y estudios previos del proyecto)	M2	33
64	PUERTA METÁLICA ENROLLABLE TIPO CORTINA COMERCIAL (las dimensiones específicas se encuentran en los planos y estudios previos del proyecto)	M2	24
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA			
65	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA LAMPARA EN ALAMBRE DE COBRE THHN/THWN 2XA2 12 AWG + 1X14 DESNUDO, DUCTO EMT 3/4" Y CAJA METALICA GALVANIZADA OCTOGONAL,	UN	103
66	SUMINISTRO E INSTALACION PARA TOMACORRIENTE EN ALAMBRE DE COBRE THHN/THWN 2X12 AWG + 1X14 DESNUDO, DUCTO PVC 1/2" Y CAJA METALICA GALVANIZADA REF 2400	UN	33
67	SUMINISTRO E INSTALACION PARA INTERRUPTOR EN ALAMBRE DE COBRE THHN/THWN 2X12 AWG + 1X14 DESNUDO, DUCTO PVC 1/2" Y CAJA METALICA GALVANIZADA REF 2400	UN	26
68	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA LED WATERPROF 50W	UN	40
69	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA LED START KIT 46W	UN	21
70	SUMINISTRO E INSTALACION REFLECTOR LED DE 200 W	UN	2
71	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA TIPO TORTUGA	UN	7
72	TABLERO DE 12 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA, BARRAJE, BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Y HOMOLOGADO	GLB	1
73	TABLERO DE 36 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA, BARRAJE, BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Y HOMOLOGADO	GLB	1
74	GABINETE DE MEDIDA CON CONTADOR TRIFASICO MEDIDA SEMIDIRECTA ACTIVA/REACTIVA, MAS TRANSFERENCIA 300AMP, DPS TIPO 1, TOTLIZADOR GENERAL 250AMP, TOTALIZADOR SECUNDARIO DE 150AMP, TOTALIZADOR SECUNDARIO 100AMP.	GLB	1
75	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ACOMETIDA EN 6N2 + 2N2 COBRE EN 1φ2" INCLUYENDO CONDUCTORES DUCTO DE PVC Y BAJANTE EN IMC	M	50
76	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ALIMENTADOR EN 3N1/0 + 1N1/0 + 1N6 COBRE EN 1φ2" INCLUYENDO CONDUCTORES DUCTO DE PVC	M	30
77	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ALIMENTADOR EN 3N6 + 1N6 + 1N10 COBRE EN 1φ1" INCLUYENDO CONDUCTORES DUCTO DE PVC	M	65
78	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ALIMENTADOR EN 3N8 + 1N10 COBRE EN 1φ1" INCLUYENDO CONDUCTORES DUCTO DE PVC	M	50
79	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA 711	UN	1
80	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA 560	UN	1

Carrera 30A No. 12 a 64. San Ignacio - San Juan de Pasto – Nariño – Colombia Contactos:

Teléfono: 7335297 Celular: 3176696546

E-mail: organizacionyterritoriounipa@gmail.com



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

81	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA 550	UN	1
82	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA 730	UN	1
83	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION RED MEDIA TENSION 3N2 ACSR	ML	55
84	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE PASO CS275	UN	2
85	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TRANSFORMADOR TIPO POSTE 13.200/220V - 75KVA	UN	1
86	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SISTEMA PUESTA A TIERRA	UN	1
OTROS			
87	ASEO GENERAL EN EL SITIO DE LA OBRA AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES	UND	1
88	ADMINISTRACIÓN	PORCENTAJE	5
89	IMPREVISTOS	PORCENTAJE	3
90	UTILIDAD	PORCENTAJE	5

1. OBLIGACIONES DE LA CONTRATACION

1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Realizar el control y la vigilancia al desarrollo y ejecución del contrato.
- Pagar oportunamente el valor de los bienes contratados dentro de los plazos fijados en el contrato y previo al cumplimiento y aprobación de la cuenta por parte de la Fiducia.
- Las demás que se deriven de la Constitución, la Ley y los reglamentos emitidos por la ADR.
- Cancelar las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales a las entidades acreedoras correspondientes (Dian, etc.).

1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir a cabalidad el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo y lugar convenidos.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- Presentar la factura de pago con los soportes indicados por UNIPA

Carrera 30A No. 12 a 64. San Ignacio - San Juan de Pasto – Nariño – Colombia Contactos:

Teléfono: 7335297 Celular: 3176696546

E-mail organizacionyterritoriounipa@gmail.com



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.

“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

siempre que se requieran.

- Mantener informada a UNIPA de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- Asumir todos los costos en que incurra para el cumplimiento del objeto contratado.
- Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a la ejecución del contrato.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Atender los requerimientos hechos por el ingeniero acuícola del proyecto y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
- Solicitar y presentar las pólizas requeridas para el proyecto, según lo estipulado por la ORGANIZACIÓN y mantenerlas vigentes.
- El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra, para que ésta se realice en óptimas condiciones técnicas.
- Reportar, de manera inmediata a la Interventoría y/o Supervisión, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Solicitar autorización escrita para cualquier cambio en el desarrollo de las actividades contratadas y de las personas que ejecutan la propuesta.

1.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Será obligación primordial del CONTRATISTA, ejecutar la obra de acuerdo con los planos técnicos y especificaciones. Cualquier cambio o modificación tendrá que ser aprobado en CTGL y con visto bueno del Interventor y/o Supervisor delegado.
- Se deberá disponer de elementos de protección personal para visitantes, y proveedores quienes solo deben ingresar con la autorización directa del personal administrativo designado por el CONTRATISTA y/o la Interventoría y/o la Supervisión.
- Todo elemento o material de construcción que vaya a ser implementado en la obra deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los planos de construcción y en sus especificaciones, para lo cual la Interventoría y/o la Supervisión podrá solicitar al CONTRATISTA muestras de los diferentes materiales en el momento que lo considere conveniente, aprobado en CTGL.
- Todo material dispuesto por el CONTRATISTA será de primera calidad, deberá cumplir con las normas de calidad vigentes



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.

“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

- Inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos a realizar. Hacer sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y analizar las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución de la obra. En consecuencia, se considerará conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente y a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y, posteriormente de aceptar su oferta, con la suscripción de la misma.
- Sujetarse al control de suministros y materiales de construcción que realice el Interventor y/o la Supervisión. El CONTRATISTA deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes. Todos y cada uno de los suministros y materiales de construcción utilizados por el CONTRATISTA en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas definidas por la NSR-10, otras normas nacionales o internacionales aprobadas por este. Si por alguna causa los materiales de construcción u obra ejecutada no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la Interventoría.
- Responsabilizarse por el control de calidad de los materiales que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas aplicables.
- Asumir los costos en que incurra por concepto de control de calidad de materiales e incluirlos dentro de los gastos administrativos del contrato.
- Responsabilizarse por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.
- Cumplir todas las normas establecidas por la Corporación Autónoma Regional de la jurisdicción y tramitar en forma oportuna los permisos necesarios para la ejecución de las obras.
- La ORGANIZACIÓN, vigilará y velará por el cumplimiento de esta solicitud por parte del CONTRATISTA.
- Velar porque no permanezcan al lado de las obras, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y construcción; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la zona de obra hasta los sitios de disposición de sobrantes utilizando los debidos equipos de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el CONTRATISTA, de ser posible se dispondrá en predios en la zona cuyos propietarios requieran rellenos y sean beneficiados con este material. El Interventor y/o Supervisor verificará que la disposición de los

Carrera 30A No. 12 a 64. San Ignacio - San Juan de Pasto – Nariño – Colombia Contactos:

Teléfono: 7335297 Celular: 3176696546

E-mail organizacionyterritoriounipa@gmail.com



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.

“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los términos de condiciones de la obra.

- Contratar por su cuenta y riesgo todo el personal que a su juicio sea necesario para la correcta ejecución y vigilancia de la obra.
- Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido.
- Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios complementarios que ordene la ley. La ORGANIZACIÓN bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del CONTRATISTA en este aspecto.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio del Trabajo, así como las normas vigentes del Municipio. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada durante la ejecución y liquidación del contrato. El CONTRATISTA deberá presentar mensualmente por anticipado los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción.
- Será obligación del CONTRATISTA que el personal empleado durante el transcurso de la obra sea competente e idóneo, además de contar con la experiencia suficiente para acometer de la mejor manera las labores encomendadas, de acuerdo a los planos y las especificaciones.
- Disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por ORGANIZACIÓN con el apoyo de la Interventoría.
- Controlar la permanencia en los frentes de obra conformados y en general de todo el personal requerido a que diera lugar. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del residente de obra.
- En obras externas como internas que estén a los procesos de revisión y recibo, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las observaciones e instrucciones impartidas por ORGANIZACIÓN y el interventor de la misma.
- Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades

Carrera 30A No. 12 a 64. San Ignacio - San Juan de Pasto – Nariño – Colombia Contactos:

Teléfono: 7335297 Celular: 3176696546

E-mail: organizacionyterritoriounipa@gmail.com



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.

“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

- Aplicar la metodología presentada en la oferta para las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.
- El CONTRATISTA debe verificar desplazamientos, la presentación de la Oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del oferente de todas las condiciones conforme a las cuales se efectuará el contrato, incluyendo la información social, cultural, ambiental, topográfica, cartográfica, las leyes y normas que rija la región.
- Verificar la situación de orden público, factor clima y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato, por lo tanto, es responsabilidad del interesado para elaborar su oferta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se hará la construcción del proyecto, conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de material y de personal y todos los aspectos en que se ejecutará la obra objeto del contrato.
- El CONTRATISTA en la oferta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato; deberá tener en cuenta la movilización, transporte y permanencia en el sitio de la obra tanto del personal como de los insumos.
- Rendir y elaborar los informes en medio físico y magnético que se soliciten por el CONTRATANTE durante el desarrollo del contrato de manera oportuna y completa.
- Realizar los informes de actividades parciales y final, acta de liquidación, los respectivos productos entregables y en sí todos los requisitos administrativos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
- Presentar al CONTRATANTE para la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo en el que se especifique para cada actividad del proyecto: la metodología, el cronograma y el presupuesto detallado.
- Asistir a las reuniones del Comité Técnico siempre que se requiera.
- Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el interventor y el comité técnico.
- Retirar, en el momento que se dé por concluida la obra, y hacer entrega a quien corresponda, según recomendaciones de EL CONTRATANTE, todos los residuos, herramientas, etc., que resultaren, dejando así la construcción en condiciones positivas de orden y aseo.
- Responder por la calidad de la obra
- Corregir por su cuenta, costo y riesgo las obras que han sido inspeccionadas y no aprobadas por EL CONTRATANTE y/o LA INTERVENTORÍA, lo mismo que a realizar las reparaciones de



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.

“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

deterioros o desperfectos de la obra imputables a él de acuerdo con las normas vigentes.

- Gestionar el suministro de agua y energía para el desarrollo de los trabajos, por lo tanto, ni EL CONTRATANTE, ni LA INTERVENTORÍA, asumen responsabilidad por la falta de los mismos.
- Realizar a solicitud de UNIPA y/o LA INTERVENTORÍA los estudios, ensayos, pruebas y análisis técnicos de los materiales a emplear, y de las obras finales.
- El CONTRATISTA por ningún motivo podrá ejecutar obras o ítems no previstos sin la aprobación de la interventoría y del CTGL.
- Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- Las demás obligaciones inherentes a las del objeto contratado.

Teniendo en cuenta el **ALCANCE DEL OBJETO**, el cual es **REALIZAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE UNA PLANTA PARA PROCESAMIENTO DE YUCA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “FORTALECER LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA YUCA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWÁ ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ-UNIPA EN LOS MUNICIPIOS DE BARBACOAS Y TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO” RESOLUCION 485 DE 30/11/2021 ADR”.**

El contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

- A.** Entregar las obras, servicios, bienes y/o equipos señalados en el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la propuesta y los términos de Referencia, dentro de los plazos de entrega estipulados en el contrato.
- B.** Asumir los costos de transporte y traslado de bienes, insumos y contratación de personal en que incurra con el fin de cumplir con el objeto del contrato y las actividades del mismo.
- C.** Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.
- D.** Disponer de todo lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, como lo es personal, herramientas e insumos.

A. Valor estimado del Contrato

BLOQUE I. OBRA CIVIL CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PARA PROCESAMIENTO DE YUCA

Carrera 30A No. 12 a 64. San Ignacio - San Juan de Pasto – Nariño – Colombia Contactos:

Teléfono: 7335297 Celular: 3176696546

E-mail organizacionyterritoriounipa@gmail.com



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.

"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

El valor total estimado del contrato IVA incluido es de **MIL VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MDA. CTE (\$ 1.022.897.792,00).**

B. Forma de pago

Teniendo en cuenta la complejidad de las obras y de la ubicación geográfica de los sitios donde se ubican, se considera oportuno y necesario que el futuro contratista cuente con una suma de apalancamiento para llevar a cabo el inicio del contrato que le permita adelantar la puesta en marcha de las obras a través de la adquisición temprana de los insumos, bienes y servicios necesarios; los recursos se giraran a través de una fiducia encargada por parte del contratante, previo cumplimiento de las condiciones establecidas para los pagos. En virtud de esto, el valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:

1.- Anticipo: Se entregará un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez aprobadas las pólizas de garantía de ejecución aportadas por el contratista y una vez suscrita el acta de inicio de ejecución del contrato.

2.- Pagos parciales: Se realizará un segundo pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total cuando el contratista haya ejecutado como mínimo un cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de las obras. Seguidamente un pago del veinte por ciento (20%) cuando el avance de la obra se encuentre en el setenta por ciento (70%) y un pago final del treinta por ciento (30%) al cumplimiento del 100% y satisfacción del objeto contractual, luego de la presentación del respectivo informe de ejecución presentado por el contratista. Para cada pago el contratista deberá adjuntar el informe avalado por Interventoría. Para esto, el contratista deberá adjuntar su cuantade cobro o factura, con los siguientes documentos:

- Factura o cuenta de cobro
- Recibo a satisfacción de la asociación
- Paz y salvo a parafiscales si es persona natural o jurídica
- Orden de pago
- Amortización de anticipo

NOTA: En todo caso, se advierte que la iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

Carrera 30A No. 12 a 64. San Ignacio - San Juan de Pasto – Nariño – Colombia Contactos:

Teléfono: 7335297 Celular: 3176696546

E-mail organizacionyterritoriounipa@gmail.com



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.

"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

C. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es de siete (7) meses contados a partir del acta de inicio de la ejecución de las obras.

D. Perfeccionamiento y ejecución del Contrato

El contrato se perfeccionará con la firma entre las partes, para su ejecución requiere del recibo y aprobación de las pólizas establecidas en los presentes términos de referencia y firma de la respectiva Acta de inicio.

E. GARANTIAS

Al adjudicarse el contrato se debe presentar de forma obligatoria a favor del contratante una garantía única, la cual podrá consistir en una póliza de seguro, que ampare la garantía y deberá ser adquirida y presentada al contratante anexando el comprobante de pago de la prima del seguro dentro de los dos días siguientes a la firma del contrato con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	se constituirá por el cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo.	vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.

GARANTÍA DE SERIEDAD: El oferente deberá aportar con su propuesta garantía de seriedad de su oferta emitida por entidad aseguradora legalmente constituida, en donde se garantice su ofrecimiento por el término de 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, establecida en el cronograma de los

Carrera 30A No. 12 a 64. San Ignacio - San Juan de Pasto – Nariño – Colombia Contactos:

Teléfono: 7335297 Celular: 3176696546

E-mail: organizacionyterritoriounipa@gmail.com



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.

"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

presente TDR. El valor a asegurar será el 10% del valor del presupuesto oficial, y los datos del asegurado serán los siguientes:

Nombre de la organización: Asociación de Autoridades Tradicionales AWÁ Organización Unidad Indígena del Pueblo AWA – UNIPA, MUNICIPIO DE PASTO, con NIT, 840000269-1.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica

Condición

Clase Contrato de seguro contenido en una póliza

Asegurados La Asociación de Autoridades Tradicionales AWÁ Organización Unidad Indígena del Pueblo AWA – UNIPA, MUNICIPIO DE PASTO, con NIT, 840000269-1 y el Contratista Tomador.

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, sino ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Valor 200 SMMLV

Vigencia Igual al período de ejecución del contrato.

Beneficiarios Terceros afectados y La Asociación de Autoridades Tradicionales AWÁ Organización Unidad Indígena del Pueblo AWA – UNIPA, MUNICIPIO DE PASTO

Amparos

Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos Carrera 30A No. 12 a 64. San Ignacio - San Juan de Pasto – Nariño – Colombia Contactos:

Teléfono: 7335297 Celular: 3176696546
E-mail organizacionyterritoriounipa@gmail.com



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.

"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del contratista
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del contratante, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Liquidación contractual: El contrato será objeto de liquidación donde se establecerá el cumplimiento de las cargas y obligaciones de cada una de las partes. El término para la liquidación del contrato será de siete (7) meses a partir de la finalización del plazo y para la misma, de ser necesario, se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, a fin de asegurar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

F. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es en el Municipio de Tumaco, en predios de la finca Awasú de la organización UNIPA, se debe tomar la vía terciaria entre el corregimiento de Llorente, municipio de Tumaco y la comunidad La Batea, Resguardo Inda Guacaray, frente a la Sede Educativa La Batea Awasú.

El proponente deberá vigilar la correcta ejecución administrativa, técnica, jurídica y financiera de la obra de acuerdo con la programación acordada.

El proponente deberá entregar la obra y descargar los bienes de acuerdo con la

Carrera 30A No. 12 a 64. San Ignacio - San Juan de Pasto – Nariño – Colombia Contactos:

Teléfono: 7335297 Celular: 3176696546

E-mail organizacionyterritoriounipa@gmail.com



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.

"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

programación acordada en el contrato.

El supervisor de (los) contrato(s) la Consejera de Economía y Producción Aura Melba López García, junto con la interventoría, serán los encargados de que la obra se realice dentro de los tiempos establecidos de acuerdo a lo establecido en el contrato.

El proponente seleccionado garantiza la óptima calidad del producto ofertado. En este sentido, el proponente seleccionado realizará el remplazo de la totalidad de los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad en el menor tiempo posible, asumiendo los gastos que ello genere.

El proponente seleccionado facilitará las intervenciones de la **UNIPA**, que permitan una **revisión total** de la entrega. Se verificará todo lo relativo al cumplimiento del Contrato, en especial, lo relacionado a cantidad y especificaciones de calidad de los bienes entregados en el lugar de entrega.

IV. REQUISITOS HABILITANTES

Se hará la verificación de los requisitos habilitantes a partir de la información suministrada por los proponentes:

a. Capacidad Jurídica

Para demostrar su capacidad jurídica, los oferentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

➤ Cédula de ciudadanía:

Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las empresas que lo integren.

➤ Certificado de cámara de comercio personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar su registro mercantil presentando el registro de Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una vigencia no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de presentación de la propuesta



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.

"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

➤ **Certificado de existencia y representación legal:**

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una vigencia no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de presentación de la propuesta.

Si el representante legal no cuenta con facultades para presentar oferta y suscribir contrato deberá adjuntar acta de autorización, suscrita por la junta directiva, previa al cierre del proceso, ampliando las facultades del Representante Legal.

- Registro Único Tributario RUT vigente de la persona natural o jurídica.
- Formato solicitud, carta de presentación de la propuesta económica y técnica
- Garantía de seriedad de la oferta.

Nota: El método de verificación será: **CUMPLE/NO CUMPLE**

b. Acreditación de Idoneidad

Los proponentes deberán acreditar que son idóneos para ejecutar el Contrato que se pretende celebrar, con la presentación del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la oferta y con fecha de constitución igual o mayor a tres (3) años, contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación. Igualmente se verificará que su objeto social permita desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación, en consecuencia, el objeto estatutario le debe permitir desarrollar dicho objeto.

c. Experiencia General

En caso de persona natural el Proponente deberá acreditar título de ingeniero civil y mínimo cinco (5) años desde la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para el caso de personas jurídicas, su objeto social debe permitir el desarrollo del presente objeto contractual, al menos desde tres (3) años antes contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección.



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.

"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

d. Experiencia específica:

El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución de máximo tres (3) contratos de obra civil ejecutados a satisfacción (adjuntar contrato y certificación de entrega a satisfacción) durante los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta cuya sumatoria de sus valores contractuales en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso. Además, al menos uno de los contratos deberá acreditar experiencia en la construcción de infraestructura.

El proponente deberá contar con experiencia mínima de dos (2) años de trabajo con comunidad indígena.

Los requisitos solicitados de experiencia a acreditar obedecen a dos factores. Primero, a la proporcionalidad con el presente objeto contractual que se busca ejecutar, de allí que se establezca una experiencia equivalente al presupuesto oficial de los presente TDR, y segundo, con la discrecionalidad y experiencia que la organización y la ADR tienen en la selección de contratistas dentro de este tipo de proyectos, donde se ha venido estableciendo un requerimiento de experiencia general y específica como la que aquí se determina.

e. Equipo de trabajo y experiencia a acreditar.

Director de obra: Ingeniero civil con mínimo cinco (5) años de experiencia certificada contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, acreditar experiencia en un contrato que tenga por objeto la construcción o mejoramiento de obra civil con un valor mayor o igual al 30% de la presente invitación en SMMLV.

La dedicación en la obra de este profesional será del 50%.

Residente de obra: Ingeniero civil con mínimo cinco (5) años experiencia certificada contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, acreditar certificación donde ejerció como residente de obra en una obra relacionados con construcción de infraestructuras

La dedicación en la obra de este profesional será del 100%.

Supervisor ambiental y SST: Ingeniero ambiental con mínimo cinco (5) años de experiencia certificada contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y con especialización en gerencia en seguridad y salud en el trabajo.

Carrera 30A No. 12 a 64. San Ignacio - San Juan de Pasto – Nariño – Colombia Contactos:

Teléfono: 7335297 Celular: 3176696546

E-mail organizacionyterritoriounipa@gmail.com



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

La dedicación en la obra de este profesional será del 100%.

f. Capacidad Financiera y Tributaria

Con la propuesta se deberán adjuntar certificación de contador donde se indiquen los siguientes parámetros financieros de la persona natural o jurídica:

Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (Este indicador demuestra la capacidad que tiene el proponente para cumplir sus obligaciones a corto plazo).

En el presente proceso se admitirá un índice de liquidez, cuyo indicador sea mayor o igual UN VEINTEAVO, (≥ 1.20).

Endeudamiento: pasivo total/ activo Total. (Determina endeudamiento; a mayor endeudamiento menor capacidad para cumplir con sus obligaciones).

En el presente proceso se admitirá un nivel de endeudamiento, cuyo indicador sea menor o igual 0,40 ($\leq 0,40$).

Capital de trabajo: activo corriente - pasivo corriente (Determina capacidad de liquidez luego de pagar pasivo a corto plazo, este debe ser positivo para que demuestre respaldo de la actividad contratada)

En el presente proceso se admitirá un Capital de Trabajo mayor o igual al 60% del valor del presupuesto oficial. ($\geq 60\%$)

NOTA: Con la certificación del contador, se deberá adjuntar la copia de su tarjeta profesional y la certificación expedida por la Junta Central de Contadores actualizada de vigencia de matrícula del Contador. Adicionalmente presentar la declaración de renta y estados financieros con notas contables del año gravable 2020 y 2021.

RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario generado con vigencia no mayor a 30 días de anterioridad a la presentación de su propuesta, en donde se incluyan indicadores y/o códigos de actividad que sean acordes al presente objeto contractual. Esta información será subsanable; la no subsanación de dicha información dará lugar al rechazo de la propuesta.

V. OFERTA

Carrera 30A No. 12 a 64. San Ignacio - San Juan de Pasto – Nariño – Colombia Contactos:
Teléfono: 7335297 Celular: 3176696546
E-mail organizacionyterritoriounipa@gmail.com



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

a. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, en la fecha dispuesta en el cronograma establecido en estos términos y deberá contener la siguiente información:

1. Fecha de presentación de la misma
2. Identificación del oferente, con su dirección, teléfono y/o número celular, correo electrónico y demás datos que permitan su identificación y ubicación.
3. Descripción de los artículos a suministrar, según requerimientos de la ficha técnica de la presente invitación, especificando valor unitario y valor total de acuerdo a las cantidades requeridas.
4. Descripción del valor agregado que puede otorgar el oferente
5. Sitio de entrega del suministro
6. Descripción de la calidad y de las garantías de los insumos a suministrar

Las Ofertas estarán vigentes por el término de NOVENTA (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

b. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta económica los costos derivados de la ejecución del servicio objeto de la presente invitación, Incluyendo, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, gastos de transporte, cargue, descargue, así como permisos (si aplica), impuestos y retenciones, certificaciones, entre otros que se requieran para cumplir con el alcance expuesto en el presente termino de referencia en el sitio de entrega del suministro. (Anexo 2)

c. Oferta técnica

El Proponente debe establecer en la oferta técnica las especificaciones de todos los materiales, insumos y/o productos que intervendrán en la ejecución de la obra civil. (Anexo 2).

El proponente deberá adjuntar en la propuesta, las fichas técnicas del fabricante o producto que empleará para la ejecución de la obra civil.



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.

"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

d. Requisitos subsanables

Documentos no subsanables:

- Formato solicitud, carta de presentación diligenciada.
- Formato de oferta económica y ficha técnica
- Hoja de vida con soportes y debidamente firmada.
- Certificados de estudio.
- Soporte de experiencia laboral con cargo y funciones desempeñadas.
- Matricula profesional cuando haya lugar.
- Copia de la Tarjeta Profesional (si aplica).

Documentos subsanables:

- Certificado de existencia y representación legal vigente.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la Persona Natural o del Representante Legal del proponente.
- Si el representante legal no cuenta con facultades para presentar oferta y suscribir contrato deberá adjuntar acta de autorización, suscrita por la junta directiva, previa al cierre del proceso, ampliando las facultades del Representante Legal.
- Registro Único Tributario RUT actualizado.
- Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de La Nación.
- Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de La República.
- Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional.
- Certificado de no estar inscrito en el Sistema de registro de medidas correctivas.

NOTA: Mediante este proceso de selección no se podrá vincular y contratar a personas que sean miembros del órgano directivo de la organización beneficiaria, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente con miembros o personal vinculado a la ADR.

e. Criterios de selección de la propuesta

Vencido el término de publicación, y habiendo recibido las ofertas de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia, los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local, seleccionaran la mejor propuesta según los siguientes criterios:

1. Cumpla con los requisitos de idoneidad del contratista.
2. Cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
3. Ofrezca el valor más favorable en términos de calidad.

Carrera 30A No. 12 a 64. San Ignacio - San Juan de Pasto – Nariño – Colombia Contactos:

Teléfono: 7335297 Celular: 3176696546

E-mail organizacionyterritoriounipa@gmail.com



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

Dentro del primer orden de elegibilidad la propuesta, cuya oferta económica sea el menor valor sin que afecte la calidad, ni las especificaciones técnicas.

UNICO PROPONENTE:

En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor.

EVALUACION- CRITERIOS

Factores de desempate

En caso de empate, se escogerá la propuesta que:

1. Trabajo en el Municipio y/o Resguardos
2. Fecha y hora de radicación de la oferta (Se escogerá la propuesta que se radicó primero) en caso de que el proponente envíe varios correos electrónicos presentando su propuesta se tendrá en cuenta únicamente el último correo para efectos de desempate.
3. Si persiste el empate se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar.

El ganador de la postulación a la convocatoria será notificado mediante correo electrónico.

La experiencia mínima y/o aquella que otorga evaluación, sólo se podrá acreditar a través de certificaciones y/o contratos, en consecuencia, las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de Contratación evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación.

Causales de rechazo: La Organización Unidad Indígena AWÁ – UNIPA, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se identifique documentación poco legible.
- Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
- Cuando se encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.
- Cuando se identifique falsedad en la documentación presentada.
- Cuando se evidencie asuntos pendientes en sus antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios.

Declaratoria Desierta: Se declarará desierta la presente convocatoria cuando:

- No se presenten ofertas.
- Cuando las ofertas que se presenten no cumplan con los requisitos mínimos.

Carrera 30A No. 12 a 64. San Ignacio - San Juan de Pasto – Nariño – Colombia Contactos:

Teléfono: 7335297 Celular: 3176696546
E-mail: organizacionyterritoriounipa@gmail.com



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

f. Publicación de Resultados de la Evaluación de la Oferta

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página WEB de la ADR, Agencia de Desarrollo Rural: www.adr.gov.co, una vez el CTGL avale el proceso y la selección.

g. Proponentes Plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato a – Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato A – Consorcios o Formato B – Uniones Temporales, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.

"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. El miembro del proponente plural que tenga mayor participación, deberá aportar más del 50% de la experiencia requerida.

- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la organización.
- G. Dicho documento de proponentes plurales debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
- H. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo la experiencia en las condiciones que aquí se establecen, y salvo que se
- I. dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de los presente TDR.

Nota: Lo concerniente a proponentes plurales no regulado en los presentes TDR, será subsanado de conformidad con lo establecido para estas materias en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, sustituyan y/o adicionen el estatuto general de contratación pública.

VII. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El contrato a celebrar es un **contrato obra** de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

VIII. CRONOGRAMA.

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Apertura del proceso	Fecha: 10 de marzo de 2023 Agencia de Desarrollo Rural: www.adr.gov.co
Fecha límite para la presentación de preguntas aclaratorias	Fecha: Hasta el 14 de marzo de 2023 Correos electrónicos: organizacionyterritoriounipa@gmail.com , proyectoyuca485@gmail.com y utt.pasto@adr.gov.co
Fecha límite para la respuesta a peticiones, quejas, reclamos o aclaraciones de dudas.	Fecha: 15 de marzo de 2023 Solamente se atenderá las peticiones, quejas, reclamos o aclaraciones de dudas. presentadas a través del correo electrónico: Agencia de Desarrollo Rural: www.adr.gov.co
Cierre de los Términos de Referencia y presentación de la Oferta	Hora: 2:00 p.m. Fecha: 17 de marzo de 2023 ENTREGA DE PROPUESTAS MODALIDAD: CORREO ELECTRÓNICO A LOS SIGUIENTES: organizacionyterritoriounipa@gmail.com , proyectoyuca485@gmail.com y utt.pasto@adr.gov.co Se debe enviar en correo electrónico el total de los documentos soporte. Las propuestas solo se recibirán vía correos electrónicos, y toda la documentación descrita en las diferentes secciones. En el asunto del correo se debe escribir lo siguiente: Nombre del proponente o proveedor + Términos de Referencia Número. <u>En caso de hacer envío de más de un correo tener en cuenta lo siguiente:</u> <u>No se tendrán en cuenta las ofertas a través de correos electrónicos después de la fecha y hora límite para presentación de ofertas.</u>
Termino de evaluación y verificación de condiciones habilitantes	Hasta el 28 de marzo de 2023
Fecha prevista para la suscripción del contrato	8 días hábiles posteriores a la escogencia del contratista.

VII. LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Los oferentes deberán presentar la propuesta en los correos electrónicos:
organizacionyterritoriounipa@gmail.com, proyectoyuca485@gmail.com
y utt.pasto@adr.gov.co en las fechas establecidas en el cronograma.



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

Consultas

Todo tipo de preguntas, dudas, inquietudes y/o consultas podrán ser dirigidas únicamente a los siguientes correos electrónicos: organizacionyterritoriounipa@gmail.com, proyectoYuca485@gmail.com y utt.pasto@adr.gov.co

Las peticiones, quejas y reclamaciones serán recibidas de conformidad al cronograma de los presentes TDR.

Adendas

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de haberse abierto el proceso se realizará a través de adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la convocatoria a través del link de la Agencia de Desarrollo Rural www.adr.gov.co El tiempo máximo para la publicación de adendas será conformidad al cronograma de los presentes TDR.

Finalmente, y una vez dado a conocer los requisitos y las especificaciones para contratar la realización de las obras civiles para la ejecución del proyecto: **"FORTALECER LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA YUCA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWÁ ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ-UNIPA EN LOS MUNICIPIOS DE BARBACOAS Y TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"** RESOLUCIÓN 485 DEL 30/11/2021 ADR, desde la Organización Unidad Indígena del Pueblo AWÁ – UNIPA y la Agencia de Desarrollo Rural se agradece por su participación en esta convocatoria.

Cordialmente,

Rider pay Nastacuas

RIDER PAY NASTACUAS

Consejero Mayor de UNIPA

Firmado en Original



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha Señores

**ADR – ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWÁ
ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWA – UNIPA, MUNICIPIO
DE PASTO**

Ciudad

**REF.: TÉRMINOS DE REFERENCIA NUMERO DOS DE 2023 RESOLUCION 485
DE 30/11/2021 ADR – ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWÁ
ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWA.**

**OBJETO: REALIZAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO
DE UNA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE YUCA PARA EL PROYECTO
DENOMINADO “FORTALECER LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA YUCA EN LA
COMUNIDAD INDÍGENA PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES
TRADICIONALES AWÁ ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ-
UNIPA EN LOS MUNICIPIOS DE BARBACOAS Y TUMACO, DEPARTAMENTO DE
NARIÑO”** De conformidad con la invitación de la referencia y por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta. Así mismo, me comprometo a entregar los complementos solicitados de acuerdo con los documentos del contrato y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el contrato dentro de los plazos para ello establecidos, basado en los requisitos estipulados en la invitación, en esta propuesta y los demás documentos pactados en el contrato que llegare a resultar de la invitación, si a ello hubiere lugar. De igual manera declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ningún evento de limitación legal, jurídica o estatutaria para contratar.
2. Que conozco los términos de la invitación y los demás documentos relacionados con la invitación y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
3. Que conozco y acepto el alcance del objeto descrito en la invitación.
4. Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a entregar los elementos requeridos tan pronto se perfeccione el mismo, en el plazo



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

contractual, según lo establecido en la invitación.

5. Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley para contratar.

De igual forma, me permito anexar a manera de cumplimiento de los requisitos habilitantes, los siguientes documentos:
(RELACIONARLOS)

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit: ____

Nombre del Representante Legal: ____

C.C. No. ____

Dirección: ____

Teléfonos: ____

Fax Ciudad: ____

EMAIL ____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

ANEXO 2. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Fecha,

Señores:

ADR – ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWÁ ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWA – UNIPA, MUNICIPIO DE PASTO

Ref.: **TÉRMINOS DE REFERENCIA NUMERO DOS DE 2023 RESOLUCIÓN 485 DE 30/11/2021 ADR – ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWÁ ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWA.**

Yo _____, identificado con número de cédula número _____ de _____, actuando en mi propio nombre y representación (o como representante legal de la persona jurídica), comedidamente me permito presentar a ustedes la siguiente oferta técnica y financiera para la ejecución de obra civil, en el marco del proyecto **"FORTALECER LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA YUCA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWÁ ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ-UNIPA EN LOS MUNICIPIOS DE BARBACOAS Y TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

El precio total de mi oferta es por un valor de [expresar el precio de la propuesta en letras y números en pesos colombianos M/CTE COP\$], este precio incluye todos los costos y gastos descritos en los Términos de Referencia y de acuerdo a las cantidades solicitadas, (s) así:

BLOQUE N°1: CONSTRUCCIÓN DE PLANTA PROCESADORA DE YUCA								
Ítem	Descripción	Unidad	Cant	Especificaciones técnicas	Vlr unidad antes de IVA	IVA %	Vlr unidad IVA incluido	Valor Total IVA incluido
1								
2								
3								
4								
5								

Nota: La tabla anterior debe ajustarse según el bloque ofertado por el proponente



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO SUSCRITO ENTRE ELVIS QUIÑONES AREVALO Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS AWA ORGANIZACION UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWA UNIPA

Numero de Contrato	«CONTRATO_N_»
Clase de Contrato	OBRA A TODO COSTO
Lugar y fecha de suscripción Del contrato	San Juan de Pasto, (dd/mm/aaaa/)
Objeto:	EL (LA) CONTRATISTA, bajo su absoluta responsabilidad, con autonomía técnica y administrativa, es decir sin que exista relación laboral, se obliga con UNIPA a «OBJETO_se_obliga_con_UNIPA_a»
Valor del contrato:	«VALOR_TOTAL_»
Duración	Desde el «FECHA_ACTA_DE_INICIO_» otro_si_o_liqui» hasta el «FECHA_DE_TERMINACION_»

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS AWA ORGANIZACION UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWA UNIPA legalmente constituida con carácter de Entidad Pública Especial, reconocida mediante resolución 037 de 1.998 del Ministerio de Interior y Justicia, con Nit 840000269-1, representada legalmente por **RIDER PAY NASTACUAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.433.382 expedida en Barbacoas (Nariño.), quien actúa como Consejero Mayor, reconocido como tal en la resolución N° 135 de del 04 de octubre de 2021 proferida por el Ministerio del Interior, en adelante se denominará **LA UNIPA** o **LA CONTRATANTE**.

CONTRATISTA: _____ identificado (a) con cedula de ciudadanía _____, quien para efectos del presente contrato, se denominará EL (LA) **CONTRATISTA**.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1) Las autoridades indígenas y sus asociaciones cumplen con funciones públicas en materia administrativa y jurisdiccional en su calidad de entidades públicas de carácter especial tal como lo establecen los artículos 7, 246, 329, 330 y 357 de la Constitución Política. 2) La Asociación UNIPA es una entidad de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se rige por lo establecido en el Decreto 1088 de 1993 en tal virtud, le es aplicable la Legislación Indígena Nacional. 3) Que UNIPA requiere la ejecución de una obra a todo costo, más adelante descrita. 4) Que EL (LA) CONTRATISTA, reúne los requisitos de formación académica y experiencia que acreditan la idoneidad para la ejecución de las labores a contratar. 5) Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato. 6) Las partes, declaran bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración. Por lo que las partes acuerdan suscribir el presente contrato, que se registrará por las normas del derecho privado, las exorbitantes de la contratación estatal y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL (LA) CONTRATISTA, bajo su absoluta responsabilidad, con autonomía técnica y administrativa, es decir sin que exista relación laboral, se obliga con **UNIPA** «OBJETO_se_obliga_con_UNIPA_a»

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) DE UNIPA: se obliga a: 1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas. 2. Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto

Carrera 30A No. 12 a 64. San Ignacio - San Juan de Pasto – Nariño – Colombia Contactos:

Teléfono: 7335297 Celular: 3176696546

E-mail organizacionyterritoriounipa@gmail.com



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.

“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

contractual. 3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. 4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **B) DEL (LA) CONTRATISTA:** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el servicio encomendado y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

1.1 Obligaciones generales:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieren presentarse.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a la ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
5. Responder por la calidad del servicio suministrado.
6. Cumplir con el cronograma de trabajo.
7. Mantener informada a UNIPA de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.
9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
11. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta

1.2 Obligaciones específicas: Obligaciones específicas_____

PARÁGRAFO PRIMERO: La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de estos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente a la entidad contratante y utilizando sus propios medios.

TERCERA. - PLAZO. El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde _____ hasta _____. Posteriormente, se contará con dos meses para proceder con la liquidación del presente contrato, periodo que podrá prorrogarse en caso de suscribir actas de adición en tiempo por parte de los suscribientes

CUARTA. -VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se lo ha determinado en la suma de VALOR_TOTAL_o_ejecutado»_____

QUINTA: FORMA DE PAGO El pago del valor del contrato se hará así: «FORMA_DE_PAGO_se_hará_así»: 1) Un Anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, pagadero a la firma del contrato, un segundo pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando el contratista haya ejecutado como mínimo un cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de las obras. Seguidamente un pago del veinte por ciento (20%) cuando el avance de la obra se encuentre en el setenta por ciento (70%) y un pago final del treinta por ciento (30%) al cumplimiento del 100% del cumplimiento del objeto y plazo contractuales. Previo recibo a satisfacción de la obra por parte de UNIPA y el agotamiento del trámite contable que corresponde para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes.

PARÁGRAFO PRIMERO: los pagos están supeditados a la entrega y aprobación de informes y formatos requeridos por UNIPA, y al desembolso por parte del financiador, contratante o conveniente con quien UNIPA haya suscrito el vínculo contractual que dio lugar al presente instrumento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago, el contratista deberá entregar a satisfacción, todos los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad de la UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”.

SEXTA. -DISPONIBILIDAD E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la IPS UNIPA, vigencia 2023.

Carrera 30A No. 12 a 64. San Ignacio - San Juan de Pasto – Nariño – Colombia Contactos:

Teléfono: 7335297 Celular: 3176696546

E-mail organizacionyterritoriounipa@gmail.com



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ “UNIPA”

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
“UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA”

SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN. EL (LA) Consejera de Economía y Producción realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, apoyará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato y efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato.

OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL (LA) CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en las normas concordantes.

NOVENA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA. - SUSPENSIÓN. Se podrá suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para la UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWA “UNIPA”. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reinicio del plazo contractual.

DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a la UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWA “UNIPA”, por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada. Así mismo Mediante el registro de sus datos personales en el presente contrato, el contratista autoriza a la UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWA “UNIPA” para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de llevar un registro de caracterización integral en los contratos que celebre la UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWA “UNIPA”; como titular de la información tiene derecho a conocer sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWA “UNIPA” por infracción de la ley estatutaria 1581 de 2012. El contratista, con la firma del contrato autoriza a UNIPA para consultar los antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del CONTRATISTA o representante legal del CONTRATISTA.

DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWA “UNIPA”, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

DÉCIMA TERCERA. - REGIMEN LEGAL. El presente contrato se regirá por las normas de derecho privado, en especial la regulatoria en materia contractual.

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD DEL CONTRATO. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del objeto contratado que se pretende satisfacer, la entidad, si no se logra acuerdo, interpretará en un documento debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto que se deba satisfacer y si fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad mediante oficio motivado, lo modificará mediante la supresión o adición o supresión de cláusulas. La entidad contratante, en cualquier momento, podrá dar por finalizado el contrato, sin previo aviso, de igual manera podrá adelantar las gestiones pertinentes para la declaración de caducidad de este.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir la UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWA UNIPA” en caso de declaratoria de caducidad incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de ELCONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. -MULTAS: En caso de mora o incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento la UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWA “UNIPA” podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al cinco (5%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal

Carrera 30A No. 12 a 64. San Ignacio - San Juan de Pasto – Nariño – Colombia Contactos:

Teléfono: 7335297 Celular: 3176696546

E-mail organizacionyterritoriounipa@gmail.com



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.

"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por la UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWA "UNIPA", pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

DECIMA SEXTA. - GARANTÍAS: EL (LA) CONTRATISTA, constituirá a su costa y a favor del **UNIPA**, en una aseguradora legalmente constituida, las siguientes garantías:

- Buen manejo y correcta inversión del anticipo: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- Cumplimiento de las obligaciones adquiridas, en cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la misma(o) y seis (6) meses más.
- Salarios y prestaciones sociales: por cuantía mínima equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente Contrato, y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- Estabilidad y calidad de la obra: por cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega a satisfacción de la obra.

DECIMA SÉPTIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL (LA) CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato, sin la autorización previa y escrita que conceda LA UNIPA, tampoco podrá subcontratar para la ejecución de las labores contratadas.

DECIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD. El contratista se obligará a mantener indemne a la UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWA "UNIPA" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamación judicial o extrajudicial contra la UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWA "UNIPA", este requerirá al contratista para que mantenga indemne a aquel; y si no lo hiciere podrá la UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWA "UNIPA" hacerlo directamente y repetir contra el CONTRATISTA.

DÉCIMA NOVENA. -AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema de Seguridad Social de acuerdo con la normatividad vigente. De conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, y sus decretos reglamentarios, EL CONTRATISTA de prestación de servicios se compromete a afiliarse y a cotizar al sistema de seguridad social es decir a salud, pensión y riesgos labores, realizando el pago con un IBC del 40% sobre el valor mensualidad del contrato, sin que en ningún caso el IBC sea menor al SMMLV, el incumplimiento de esta obligación se considera como incumplimiento contractual y se sancionara de acuerdo al presente documento.

VIGESIMA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió por parte de la UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWA "UNIPA" respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. Que cuenta con plena facultad actitudinal para adelantar las funciones objeto del presente contrato.

VIGESIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para el perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato ante UNIPA, el contratista se deberá acreditar la existencia de los siguientes documentos, los cuales previamente deberán ser verificados por el supervisor, respectivamente, los cuales hacen parte integral del contrato, a saber: - Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.- Fotocopia de la matrícula profesional (si aplica). - Copia de RUT - Certificado de antecedentes disciplinarios. - Certificado de existencia y representación (si aplica) - Certificado de antecedentes fiscales. - Reporte de consulta de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. - Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. - La propuesta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**.- El presupuesto y el cronograma de actividades y su respectivo plan de trabajo, elaborados por **EL CONTRATISTA**. - Si existen, las actas sobre cambios en las especificaciones o en los plazos que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. - Si existen, las actas relacionadas con la ejecución de la obra. - Los documentos que por su naturaleza se entiendan pertenecen al presente contrato, o para la ejecución del mismo. - Las comunicaciones oficiales realizadas en ejecución de la obra.

PARAGRAFO UNICO: la UNIPA de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume la buena fe de los documentos aportados por el contratista, en virtud del presente acto.

Carrera 30A No. 12 a 64. San Ignacio - San Juan de Pasto – Nariño – Colombia Contactos:

Teléfono: 7335297 Celular: 3176696546

E-mail organizacionyterritoriounipa@gmail.com



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.

"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. Se debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos enunciados en el presente contrato y los que correspondan a la naturaleza de este, dentro de los cinco (5) días hábiles. En caso de que el contratista no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, se entenderá que el contratista ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto éste perderá su vigencia y sus efectos jurídicos, presupuestales, de igual manera el contratante, quedará facultada para adelantar las acciones que haya lugar, cuando por este hecho se ocasionará algún perjuicio a la UNIPA.

VIGÉSIMA TERCERA.- COMITÉ TÉCNICO: se constituirá un Comité Técnico, el cual se reunirá de manera ordinaria cada 15 días calendario y de manera extraordinaria, cuantas veces sea necesario, a fin de verificar el avance de obra y tratar los temas relevantes para la ejecución de la obra, siempre que los mismos no deban ser tratados directamente por UNIPA. El comité estará conformado por el Representante Legal de UNIPA o a quien él delegue, la asesora jurídica de UNIPA, la contadora de UNIPA, el coordinador el convenio suscrito con la Agencia de Desarrollo Rural ADR, designado por UNIPA, la Consejera de Administración y Finanzas, la Consejera de Economía y Producción y la supervisión de los contratos suscritos por UNIPA para la ejecución del Convenio suscrito con la ADR, el Director de Obra, el Interventor de obra y el contratista de obra. El Comité técnico será convocado de manera ordinaria por el interventor, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles. De manera extraordinaria se podrá convocar al Comité por parte del Representante Legal de UNIPA.

VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: las partes acuerdan que cualquier asunto no previsto expresamente en el presente contrato y/o cualquier discrepancia respecto de su aplicación, interpretación, modificación y/o ejecución, deberá ser solucionado mediante el entendimiento directo de las partes, sobre la base de las reglas de la buena fe y común acuerdo entre ellas procurando para tal efecto, la máxima colaboración para la solución de las diferencias, durante un periodo de diez (10) días calendario, siendo que, en caso de llegar a un arreglo, las partes suscribirán un acta en la que se consignarán los acuerdos concertados. De fracasar la etapa de arreglo directo las partes aceptan dirimir el conflicto a través de mecanismos alternativos de solución de conflictos, atendiendo a los procedimientos legales establecidos en la normatividad nacional para el efecto. Para agotar esta etapa, las partes acuerdan un término de sesenta (60) días calendario. Si después de agotadas estas dos etapas, continúa el conflicto, las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.

VIGÉSIMA QUINTA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. EL CONTRATISTA responderá frente a terceros de todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra EL CONTRATANTE, por asuntos que sean de responsabilidad del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante los trámites para, en lo posible llegar a un arreglo del conflicto. En cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, El contratista no asumiera debida y oportunamente la defensa de los intereses del contratante, este podrá hacerlo directamente previa notificación escrita al CONTRATISTA y estos pagarán todos los gastos en que EL CONTRATANTE incurra por tal motivo.

VIGÉSIMA SEXTA-LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución será el dispuesto por el CONTRATANTE y el domicilio contractual para todos los efectos serán en la ciudad de Pasto - departamento Nariño - Colombia.

VIGECIMA SÉPTIMA. -El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Para constancia se firma en el municipio de Pasto, el día ____ del mes de ____ de 2023

RIDER PAY NASTACUAS.
Representante Legal – UNIPA

Contratista

Elaboró
DIANA CAROLINA ORDÓÑEZ ERASO
Asesora Jurídica – contratación

Supervisor (a)
AURA MELBA LOPES GARCIA
Consejera de Economía y Producción

Carrera 30A No. 12 a 64. San Ignacio - San Juan de Pasto – Nariño – Colombia Contactos:
Teléfono: 7335297 Celular: 3176696546
E-mail: organizacionyterritoriounipa@gmail.com